

RESOLUCIÓN No. 019

Cuatro (4) de febrero de dos mil veintiséis (2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SIMPLIFICADA No. 008-2026

El Gerente de la Compañía de Servicios Públicos de Sogamoso COSERVICIOS S.A. E.S.P., **JOSÉ FELIPE CHAPARRO CAMARGO**, facultado por los Estatutos Sociales de la Empresa, y

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Justificación o Estudio de Conveniencia y Oportunidad, el Director de Operaciones de la Compañía de Servicios Públicos de Sogamoso –COSERVICIOS S.A. E.S.P., argumentó *que “Coservicios SA ESP, es el prestador del servicio de alcantarillado en el municipio de Sogamoso, área de prestación del servicio propia la cual está debidamente registrada ante la SSPD, como todo prestador aplica unas tarifas la cual está basada en la metodología tarifaria que rige actualmente a las empresas de acueducto es decir la resolución CRA 688 de 2014. La cual está basada en un sistema de gastos, costos e inversiones. Dentro del componente de inversiones está compuesto por el POIR (plan de obras e inversiones regulado), el cual contiene los proyectos necesarios para la expansión, reposición y rehabilitación del sistema de acueducto y alcantarillado en un horizonte de 10 años y que son necesarios para garantizar los estándares del servicio en términos de cobertura, calidad y continuidad. El presente proyecto contempla la extensión de la red de alcantarillado y acueducto para dar servicio a nuevos usuarios”.*
2. Que, en razón de lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la Compañía de Servicios Públicos de Sogamoso S.A E.S.P. - COSERVICIOS S.A. E.S.P., y con el cronograma establecido en el Pliego de Condiciones respectivo, se dio apertura al Proceso de Contratación de Mínima Cuantía No. 008–2026, el día veintisiete (27) de enero del año en curso, cuyo objeto consiste en la **“CONSTRUCCIÓN RED DE ALCANTARILLADO EN LA CARRERA 5 ENTRE CARRERA 6 AL ORIENTE LOS ALPES Y ACUEDUCTO CARRERA 7 ENTRE CALLES 16 Y 17 MUNICIPIO DE SOGAMOSO.”**
3. Que, dentro de los términos establecidos en el cronograma contenido en el Pliego de Condiciones del Proceso de Contratación de Mínima Cuantía No. 008–2026 en cita, se presentó una única propuesta, a saber:

Nombre y/o Razón Social	Nit y/o identificación	Folios	Valor de la propuesta
F&V OBRAS E INGENIERIA S.A.S.	901758089-7	67	\$173.162.711.80

4. Que, de acuerdo con la evaluación Jurídica, Técnica y Económica de la propuesta, realizada por la Dirección de Asesoría Legal que hace parte integral de la presente Resolución, y a lo señalado en el CAPÍTULO IX del Pliego de Condiciones, se ha determinado que **F&V OBRAS E INGENIERIA S.A.S.** identificada **NIT. 901758089-7**, expedida por la Cámara de Comercio de Sogamoso, representada legalmente por el señor **JOSÉ MAURICIO VARGAS** identificado con C.C. No. 74.180.272 expedida en Sogamoso, presentó propuesta que cumple con las condiciones de participación allí señaladas, y la oferta económica se enmarca en el presupuesto oficial aprobado por COSERVICIOS S.A. E.S.P.

5. Que existe el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2026010037** expedido el trece (13) de enero de 2026 por la Dirección de Finanzas y Administración de la Compañía de Servicios Públicos de Sogamoso S.A E.S.P. - COSERVICIOS S.A. E.S.P., correspondiente a la cuenta presupuestal descrita en la tabla siguiente, el cual respaldará el valor de **CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$173,162,855,00) M/CTE**, garantizando así el cumplimiento del presente proceso de contratación:

CUENTA	NOMBRE	VALOR
2.2.3.01.01.001.03.08.04	Distribución-(Acu/CMI)	\$36,965,869.00
2.3.3.2.01.01.001.03.16.01	Redes y Alcantarillado y colectores-(Alc/CMI)	\$136,196,986.00

Total, disponibilidad \$ 173,162,855.00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: ADJUDICAR el Proceso de Contratación Mínima Cuantía **008-2026**, **F&V OBRAS E INGENIERIA S.A.S.** identificada **con NIT. 901758089-7**, expedida por la Cámara de Comercio de Sogamoso, representada legalmente por el señor **JOSÉ MAURICIO VARGAS** identificado con C.C. No. 74.180.272 expedida en Sogamoso, a fin de celebrar Contrato cuyo objeto consiste en *"Coservicios SA ESP, es el prestador del*

*servicio de alcantarillado en el municipio de Sogamoso, área de prestación del servicio propia la cual está debidamente registrada ante la SSPD, como todo prestador aplica unas tarifas la cual está basada en la metodología tarifaria que rige actualmente a las empresas de acueducto es decir la resolución CRA 688 de 2014. La cual está basada en un sistema de gastos, costos e inversiones. Dentro del componente de inversiones está compuesto por el POIR (plan de obras e inversiones regulado), el cual contiene los proyectos necesarios para la expansión, reposición y rehabilitación del sistema de acueducto y alcantarillado en un horizonte de 10 años y que son necesarios para garantizar los estándares del servicio en términos de cobertura, calidad y continuidad. El presente proyecto contempla la extensión de la red de alcantarillado y acueducto para dar servicio a nuevos usuarios.”, por el término de sesenta (60) días calendario contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio y/o hasta agotar el valor presupuestal por la suma de **“CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$173,162,855,00) M/CTE”**.*

SEGUNDO: Contra la presente Resolución no procede Recurso alguno.

TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

CUARTO: Notificar el contenido de la Contemporánea Resolución al proponente favorecido.

La presente Resolución se expide en Sogamoso a los cuatro (4) días del febrero de dos mil veintiséis (2026).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO
JOSÉ FELIPE CHAPARRO CAMARGO
GERENTE

Elaboró: Juliana H – Apoyo Jurídico DAL.
Revisó: Luis David González Núñez – Director Asesoría Legal.